

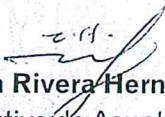


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/026/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el veintidós de noviembre de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/026/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.¹

VISTO el estado procesal de los autos en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedentes. Mediante proveído dictado por la Dirección Ejecutiva el doce de octubre en autos del presente procedimiento, el cual fuera notificado de manera personal el diecisiete de octubre, se emplazó y requirió a la organización **"Razón y Participación A.C."**, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en Santiago de Querétaro, Querétaro, apercibiéndole que, en caso de ser omisa con el requerimiento referido, las notificaciones subsecuentes se le practicarían en los estrados del Consejo General del Instituto, en términos de los artículos 50 fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, el veintiséis de octubre la Dirección Ejecutiva tuvo por recibido el escrito signado por el representante legal de la Asociación denunciada, así como su anexo, consistente en el informe financiero de su representada correspondiente al mes de septiembre, se tuvo por precluido su derecho a ofrecer pruebas, al no haberlo ejercido en el momento procesal oportuno, se solicitó la colaboración del Maestro Carlos Alejandro Pérez Espindola, Secretario Ejecutivo del Instituto³, a fin de que informará el tratamiento dado al desistimiento del aviso de intención presentado por el representante de la denunciada, asimismo, se remitieron en copia certificada los documentos anexos al escrito de contestación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, se reservó el pronunciamiento respecto de los medios probatorios aportados.

El siete de noviembre se tuvieron por recibidos los oficios UTF/415/2022 signado por el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad técnica de Fiscalización del Instituto, así como, el oficio SE/1652/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, por el cual se notificó el proveído de tres de noviembre en el cual se citó al representante de la denunciada a comparecer a fin de ratificar el desistimiento presentado.

El once de noviembre se tuvo por recibido el oficio SE/1691/2022 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en el cual informó que el nueve de noviembre el representante legal de la organización "Razón y Participación" compareció a fin de ratificar el escrito presentado el veinticuatro de octubre por el cual se informó la decisión de desistirse del aviso de intención presentado el treinta y uno de enero.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Secretario Ejecutivo.



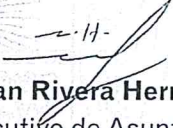
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/026/2022-P.

SEGUNDO. Diligencia de investigación. Dicho lo anterior y para la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral, se solicita la colaboración de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, a fin de que informe si la ratificación del desistimiento del aviso de intención realizado por parte de la organización "**Razón y Participación A.C.**" ha causado firmeza, lo anterior a efecto de integrar debidamente el presente expediente.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52, 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR